



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 175.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 de Marzo último me dice lo siguiente.

En vista de la propuesta de V. S. en oficio de 1.º de Diciembre último, se ha servido S. M. nombrar á D. Simon Banuelos, Coronel graduado de caballeria para la plaza de Comisario de montes de esa provincia, á D. Mariano Muñoz, D. Ignacio Robles y D. Leon Salazar para las de peritos agrónomos con destino respectivamente á los distritos primero, segundo y tercero en que ha sido dividida, entendiéndose que el primero debe gozar el sueldo de 12,000 rs. y los segundos el de seis mil, con arreglo al Real decreto de 6 de Julio del año próximo pasado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.

La que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos de la misma, á quienes prevengo presten á los empleados nombrados en la preinserta Real orden cuantos auxilios necesiten para que puedan desempeñar cumplidamente las obligaciones que les están marcadas en el Real decreto de 26 de Marzo último, los cuales han sido puestos en posesion de sus respectivos destinos el dia 15 del corriente mes, habiendo cesado en su consecuencia los celadores D. Pascual Delgado y D. Francisco Alvarez Burgos 21 de Abril de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me ha comunicado con fecha 10 del actual la Real orden siguiente.

Sin embargo de lo espresamente mandado en el artículo 15 del presupuesto general de ingresos que comprende la ley de 23 de Mayo de 1845, el nuevo sistema tributario que está rigiendo ha servido de pretexto á muchos contribuyentes para eludir ó dilatar el uso y pago de las licencias establecidas para las casas de trato y demas objetos designados en la tarifa de

28 de Enero de 1836 vigente hoy. Para corregir este abuso, que si se tolerase minoraría considerablemente los productos del ramo de proteccion y seguridad publica con que el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula debe cubrir gran parte de de sus obligaciones mas perentorias, S. M. ha tenido á bien ordenar que V. S. adopte las disposiciones necesarias; primero, para que sin tardanza se provean de las licencias de seguridad publica cuantas personas estan obligadas á obtenerlas, en virtud de la citada tarifa; segundo, para que los viajeros vayan provistos de pasaporte ó pase segun corresponda; y tercero, para que cumplan con toda exactitud cuanto previene el artículo 7.º de la instruccion de 8 de Febrero de este año los Comisarios, Celadores y demas funcionarios á quienes compete, haciéndoles entregar los productos de la expedicion de documentos sin escusa alguna dentro de los plazos que senala la misma instruccion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1846.—Juan F. Martinez.

Y para conocimiento del público se inserta en el presente Boletin advirtiendo que á los efectos correspondientes á su cumplimiento hago con esta fecha las prevenciones convenientes á los empleados del ramo de proteccion y seguridad publica de esta Provincia. Burgos 18 de Abril de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 150.

Quintana Elez. Partido de Belorado. Indemnizaciones

Estado de los sujetos que sufrieron daños en sus bienes por la faccion liberticida y han reclamado su indemnizacion en el expediente formalizado al efecto en dicho pueblo, á saber:

Sujetos damnificados.	Riqueza pecuaria.	Mueble.	Total.
D. Felipe Fernandez Parra	1160	8909	10069

Y para que conste de dichas reclamaciones y se pueda contradecir con arreglo á la prevencion 5.ª de la circular de 13 de Enero de 1843, se inserta en el Boletin oficial para los efectos oportunos. Quintana Elez y Marzo 4 de 1846.—Santos Palma —Dionisio Palma —Remigio Martinez.—Insértese, Muñoz y Lopez.

Núm. 153. Belorado. Partido de id. Indemnizacion.

Estado de los sugetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion liberticida y han reclamado su indemnizacion en el expediente formado al efecto en esta Villa, á saber:

Table with columns: Name, Type of Damage (Riqueza inmueble, Id. mueble, Dinero), and Total. Includes entries for D. Melchor del Campo, D. Emeterio S. Juan Benito, Celestino Garcia, Julian Carmona, Casimiro Castrillo, Pedro Gomez, Francisco Gonzalez, Aniceto Balderrama, Pedro Molina, Roque Corral, Isidro Alcalde, Julian Alonso, Gregorio Ezquerro, Isidro Pinto, Juan Medrano, Gaspar Medrano, Mariano Melo, Eusebio Carmona, Esteban Perdiguero, Rufino Reca, Sinforiano Castrillo, Inigo Bernal, José del Barrio, Pablo Garcia, Catalina Nuñez, D. Miguel Lopez, Josefa Fernandez, Juan Antonio Castro, Veda Alarcia, Benito Brieva, Diego Fernandez, Julian Blanco, Carlos Martinez, Pedro Martinez, Juan Ahedillo, Enrique Calbo, José Martinez, Isidoro Alonso, Manuel Martinez, Felix Soto, Juliana Cardiel, Rafael Herrero, Eugenio Cuende, Manuel Maria Calbo, Pedro Hernandez, Felipe del Barrio, Sebastian Garrido, Lorenzo Fernandez, Santos Corral, Francisco Oca, Pedro Gomez Yela, Pedro Corral, Juan Ahedillo, mayor, Juan de Fresneña, Pedro Martin, Laureano Melchor, Tomas Garcia, Felipe Lazaro, Santos Calbo.

Table with columns: Name and Amount. Includes entries for Benito Crespo (400), Manuel San Juan (1500), Lucia Gomez (440), José Garcia Pascual (440), Pedro Castrillo (400), Silvestre Garcia (400), Benancio Alonso (400), Manuel Alcalde (360), Tomas Garcia (330), Ambrosio Alarcia (400), Felix Gomez (1800).

Y para que conste de dichas reclamaciones hechas para que puedan contradicirse conforme á lo prevenido, firma el Ayuntamiento el presente estado, del que se ha fijado copia y se fija al público en la forma acostumbrada. Belorado 16 de Abril de 1841. — José Maria Ubierna. — Francisco Bercecano. — Pedro Manzanares. — Julian Carmona. — Pedro Frias. — Insértese, Muñoz y Lopez.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Sumamente complacida esta Comision de las pruebas de aplicacion y aprovechamiento, que han dado en los exámenes celebrados los dias 27, 28 y 29 de Marzo último, los doce alumnos de los partidos judiciales que se hallan en la Escuela normal de esta Capital, instruyéndose en los conocimientos necesarios para aspirar al Magisterio, se ha acordado en sesion de hoy publicar sus nombres y el de los alumnos esternos en el Boletin oficial para satisfaccion de los pueblos que los sostienen y estímulo de los jóvenes que concurren á los establecimientos públicos de enseñanza.

Table with columns: Name, Party, and Location. Includes entries for D. Luis de la Puente (Aranda), D. Miguel Pinedo (Belorado), D. Gregorio Martinez (Briviesca), D. Roman Martinez Sevilla (Burgos), D. Mariano Santos (Castrogeriz), D. Fernando Lopez (Lerma), D. Pablo Bruñuela (Miranda), D. Nicolas Miravalles (Roa), D. Juan Molinero (Salas de los Infantes), D. Leon Merino (Sedano), D. Carlos de la Peña (Villadiego), D. Victor Moreno (Villarcayo), D. Domingo Herreros (Esterno), D. Pedro de la Iglesia (id).

Burgos 1.º de Abril de 1846. — E. P., Mariano Muñoz y Lopez. — Antonio Martinez Acosta, Secretario.

La Comision auxiliar del camino de Bercedo, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 23 de Setiembre de 1842, ha acordado publicar el siguiente estado de los fondos recaudados en depositaria y su inversion desde 1.º de Enero del corriente año hasta el día de la fecha.

CARGO.

Table with columns: Meses, Procedencia, and Rs. vn. Includes entries for Existencia en 1.º de Enero (30489 31), Cobrado por atrasos de los pueblos de la Provincia y arbitrio de un real y cuartillo por vecino (21148 25), Id. de arrendamientos de los portazgos del camino (21611 5).

Id. del arbitrio de 4 rs. en fanega de Sal destinado al camino	7899	24
Id. de denuncias puestas en el mismo	222	2
Total Cargo...	81371	19

DATA.

Id.	Pagado á los Empleados en Secretaria por sueldos de Enero	458	11
	Id. por rédito de acciones del 5 por 100	400	
	Id. por id. id. del 4 por 100	326	14
	Id. por devolucion al pueblo de Manzanedo por pagado demas el primer semestre de 1844	110	17
	Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino	14318	5
Total Data...	15613	13	

RESUMEN.

Existencia en 1.º de Enero	30489	31
Ingresos en id.	50881	22
	81371	19
Salidas en id.	15613	13

Existencia para el 1.º de Febrero	65758	6
-----------------------------------	-------	---

CARGO.

Febrero	Cobrado por atrasos de los pueblos de la Provincia y dicho arbitrio	3053	28
	Id. de arrendamientos de los Portazgos del camino	2500	
	Id. del arbitrio de 4 rs. en fanega de Sal destinado al mismo	7899	24
	Id. de denuncias puestas en id.	220	20
	Id. por la fianza del Portazgo de Villasante	6500	
Total Cargo...	20174	4	

DATA.

Id.	Pagado á los Empleados en Secretaria por sueldos de Febrero	458	11
	Id. por rédito de acciones del 5 por 100	76906	
	Id. por id. id. del 4 por 100	235	31
	Id. por devolucion al pueblo de Quintanillabon por pagado demas el año de 1844	50	
	Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino	4454	32
Total Data...	82105	6	

RESUMEN.

Existencia en 1.º de Febrero	65758	6
------------------------------	-------	---

Ingresos en id.	13674	4
Depósito de fianzas 6500	20174	4

	85932	10
--	-------	----

Salidas en id.	82105	6
----------------	-------	---

Existencia para el 1.º de Marzo	3827	4
---------------------------------	------	---

CARGO.

Marzo	Cobrado de los pueblos de la Provincia por atrasos y dicho arbitrio	3208	
	Id. de arrendamientos de los Portazgos del camino	2166	
	Id. de denuncias puestas en el mismo	34	30
	Id. del arbitrio de 4 rs. en fanega de sal destinado al mismo camino	7899	24
	Total Cargo...	15508	20

DATA.

Id.	Pagado á los Empleados en Secretaria por sueldos de Marzo	458	11
	Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino	2992	
	Id. por conduccion de caudales	46	

Total Data...	3496	11
----------------------	-------------	-----------

RESUMEN.

Existencia en 1.º de Marzo	3827	4
Ingresos en id.	13308	20
	17135	24
Salidas en id.	3496	11
Existencia para el 1.º de Abril	13639	13

Burgos 31 de Marzo de 1846 = E. P., Mariano Muñoz y Lopez.—Manuel Garcia Cármenes, Vocal Srio.

Núm. 118.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de esta Ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de la misma y su Partido &c.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á el Licenciado D. Bernardo Alonso de Barcena, vecino que fue de esta Ciudad, y trasladado su residencia á la Villa y Côte de Madrid, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este anuncio, se presente en la cárcel nacional de esta Capital á deducir sus excepciones y defensa en la causa criminal que contra él y su esposa Doña Maria Juana Fernandez se sigue por la subtraccion de efectos de la casa mortuoria del Dr. D. Manuel Fernandez Ahuja, Canónico que fue de la Santa Iglesia de esta Ciudad, donde se le oirá, bajo apercibimiento que de no realizarlo se seguirá la causa en rebeldia, por lo á el D. Bernardo concerniente, y se entenderán

ANUNCIOS.

las actuaciones con los estrados de la Audiencia, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen con su persona. Dado en Burgos á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis. — Lorenzo Cobo de la Torre. — Por mandado de S. Sria., Genaro Urién. — Insértese, Muñoz y Lopez.

Núm. 105.

D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su Partido &c.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Llorente Mediavilla y Santiago Alonso, solteros, naturales de la Villa de Palacios de la Sierra, contra quienes estoy procediendo criminalmente como reos prolagos, en la causa de oficio que se les sigue en este Juzgado sobre hurto de nueve reses lanares de la pertenencia de Isidoro Huerta, de aquella vecindad, para que en el término de nueve dias siguientes á esta fecha se presenten en la cárcel nacional de esta villa á deducir y alegar cuanto á su derecho convenga, prevenidos que de no hacerlo proseguire su causa en su ausencia y rebeldia hasta que recaiga providencia definitiva, y parará el perjuicio que haya lugar sin mas les citar ni llamar, que por el presente cito, llamo y emplazo. Dado en Salas de los Infantes á doz de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis. — Manuel Angel Gonzalez. — Por mandado S. Sria., José Andres Alcalde. — Insértese, Muñoz y Lopez.

D. Felipe Aguado y Jalon, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Villarcayo. &c.

Por el presente y providencia dictada en este día se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y por el término de treinta dias á Ramon Crespo y Rosa Castro, Asturianos, de oficio Tegeros para que dentro de ellos comparezcan en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa que en este Tribunal que les sigue por atribuirles haber robado una Yegua y vendidola en el pueblo de Arcos el veinte y tres de Octubre ultimo, previniéndoles que de ejecutarlo se les oirá y administrará justicia, pero pasados sin realizarlo se sustanciará en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villarcayo y Abril cinco de mil ochocientos cuarenta y seis. — Felipe Aguado y Jalon. — Por su mandado, D. Tomas de Pereda. — Insértese, Muñoz y Lopez.

Núm. 123.

Tomas Ribera Perez se halla condenado á diez años de presidio en uno de los de Africa, y no consta los haya cumplido, por las muertes ocasionadas á Ramon Valdeon y Domingo Crespo, carreteros, vecinos de Salió en la noche del 17 de Junio de 1822, procedase á su captura y remision al Juzgado de primera instancia de Frechilla donde se reclama y obra la causa.

Señas.

Edad 45 años, estatura 5 pies escasos, pelo castaño, ojos id., nariz algo ancha, barba poblada, color bueno, grueso de cuerpo. — Insértese, Muñoz y Lopez.

Núm. 124.

En el Juzgado de primera instancia de Frechilla se ha seguido causa criminal contra Pablo Antolin por malos tratamientos é intento de robo al Presbítero D. José Pescador, vecino de Paredes por cuya causa le fueron impuestos seis años de presidio peninsular que no ha cumplido, para lo cual se implora el auxilio de todas las autoridades de esta provincia á fin de que se consiga su captura y traslacion á dicho juzgado.

Señas.

Pablo Antolin, casado con Vicenta Sanchez, vecinos de Paredes, estatura 5 pies y 3 pulgadas, un poco chato, color trigueno, y delgado.

Núm. 172.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTE EJERCITO

Hace saber que, habiendo accedido el Excmo. Sr. Capitan General del mismo á la enagenacion en pública subasta del Arco titulado de San Juan, sito á la salida de la calle del mismo nombre de esta Capital, las personas que quieran interesarse en su compra acudirán á la Secretaria de esta Intendencia á enterarse de las condiciones, en concepto que deberán entregar en la misma los pliegos de precios que ofrezcan, verificandolo antes de las doce del día 30 del corriente, en el cual reconocidos dichos pliegos por la Junta, reunida al efecto en esta citada Intendencia, se fijará y publicará aquel, en que haya de celebrarse el remate. Burgos 20 de Abril de 1846. — Julian Velarde. — Domingo Vicente de Oloriz, Secretario. — Insértese, Muñoz y Lopez.

Núm. 165.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE BURGOS

Debiendo proveerse el empleo de Maestro mayor de 2.ª clase de fortificacion de la plaza de Badajoz con el sueldo de 7000 rs. anuales, las personas que reunan los conocimientos necesarios al efecto y deseen obtener el espresado empleo, dirijirán en el término de treinta dias contados desde esta fecha la correspondiente instancia á S. M. por conducto de esta Direccion Subinspeccion, la que les enterará de las materias que han de ser examinados y lugar y dia en que deban verificarse los exámenes. Burgos 16 de Abril de 1846. — Bartolomé Amat. — Insértese, Muñoz y Lopez.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Escuela de Villanueva de las Cañetas cuya dotacion consiste en 23 fanegas de trigo y 6 por el desempeño de la Sacristia que paga el Ayuntamiento y libre contribucion. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á la Secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. Burgos 20 de Abril de 1846. — El Secretario, Antonio Martinez Acosta. — Insértese, Muñoz y Lopez.

Dos Escuelas vacantes.

Habiendo determinado los Patronos de dos escuelas gratuitas, una de niños elemental superior, y otra de niñas hace poco se han fundado en la villa de Cobarruvias, provincia de Burgos, proceder á su instalacion y nombramiento de maestros, se invita á todos los que gozando del título correspondiente quieran obtener una de aquellas plazas, á que disfruten francas de porte sus solicitudes, atestados de su buena conducta y certificaciones que acrediten su aptitud, aplicacion y honradez en el término de 40 dias á contar desde el día en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, al Presbítero D. Julian Nuñez, uno de aquellos Patronos, y que reside en la citada villa de Cobarruvias. Transcurrido el término fijado de los 40 dias, se procederá inmediatamente á los nombramientos respectivos de maestro y maestra de entre los que lo hayan solicitado, previo exámen público con arreglo á la escritura de fundacion, el que se celebrará y tendrá lugar en la ya referida villa de Cobarruvias. La dotacion anual de maestro de niños será la de 4200 rs. y la de niñas 1500 que serán pagados puntualmente por mensualidades. Las cartas se dirijirán á Cobarruvias por Burgos.

RECTIFICACION.

En el Boletín anterior, del martes 21 del corriente, página 2.ª columna 2.ª las alhajas que se dicen robadas en el pueblo de Agés lo fueron en el de Aillon.